

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR UN PROGRAMA FORMATIVO DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En base a lo anteriormente expuesto se emite el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figura en el encabezamiento.

La Fundación València Activa, no dispone en la actualidad del personal necesario para impartir la formación y la capacitación en habilidades objeto de esta licitación.

El personal adscrito actualmente a la Fundación no puede compatibilizar su dedicación a los proyectos en vigor con el impulso de otros proyectos con alta especialización técnica y tecnológica.

No es posible incorporar nuevo personal a la Fundación, por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).

Por lo expuesto, se informa de la insuficiencia de medios para prestar el servicio anteriormente citado por lo que se propone su adjudicación a una empresa externa que cubra los mismos.

Todo ello salvo mejor criterio fundado en derecho.

Responsable de Formación